



MUNICIPALIDAD PROVINCIAL  
TAYACAJA - PAMPAS  
HUANCAVELICA

"Año del Bicentenario del Perú: 200 años de Independencia"

## **RESOLUCIÓN DE ALCALDÍA N° 103-2021-MPT**

Pampas, 29 de abril de 2021.

### **VISTO:**

El Informe N° 087-2021-GPE/MPT, de fecha 28 de abril 2021, suscrito por la Gerente de Planificación Estratégica; sobre propuesta de incorporación de créditos suplementarios, en el Presupuesto Institucional Modificado - PIM 2021, y;

### **CONSIDERANDO:**

Qué, de acuerdo al artículo II del Título Preliminar de la Ley Orgánica de Municipalidades – Ley N° 27972, establece que: "Los gobiernos locales gozan de autonomía política, económica y administrativa en los asuntos de su competencia", concordante con el artículo 194° primer párrafo de la Constitución Política del Perú modificada por la Ley N° 30305, que establece que las municipalidades provinciales y distritales son los órganos de gobierno local. Tienen autonomía política, económica y administrativa en los asuntos de su competencia. Las municipalidades de los centros poblados son creadas conforme a ley;

Que, en el Marco de la Ley N° 28411 – Ley General del Sistema Nacional de Presupuesto, numeral 39.1 del Artículo 39°, establece: Constituyen modificaciones presupuestarias en el Nivel Institucional: los Créditos Suplementarios y las Transferencias de Partidas, los que son aprobados mediante Ley: a) Los Créditos Suplementarios, constituyen incrementos en los créditos presupuestarios autorizados, provenientes de mayores recursos respecto de los montos establecidos en la Ley de Presupuesto del Sector Público; y, b) Las Transferencias de Partidas, constituyen traslados de créditos presupuestarios entre pliegos;

Qué, a través del Decreto Legislativo N° 1440 – Decreto Legislativo del Sistema Nacional de Presupuesto Público, Subcapítulo III - Modificaciones Presupuestarias, Artículo 46° Modificaciones Presupuestarias en el Nivel Institucional, numeral 46.1 Constituyen modificaciones presupuestarias en el Nivel Institucional: los Créditos Suplementarios y las Transferencias de Partidas, los que son aprobados mediante Ley: 1. Los Créditos Suplementarios, constituyen incrementos en los créditos presupuestarios autorizados, provenientes de mayores recursos respecto de los montos establecidos en la Ley Anual de Presupuesto del Sector Público; asimismo, en el Artículo 50°.- Incorporación de Mayores Ingresos, numeral 50.1, señala: Las incorporaciones de mayores ingresos públicos que se generen como consecuencia de la percepción de determinados ingresos no previstos o superiores a los contemplados en el presupuesto inicial, se sujetan a límites máximos de incorporación determinados por el Ministerio de Economía y Finanzas, en consistencia con las reglas fiscales vigentes, conforme a lo establecido en el presente artículo, y son aprobados mediante resolución del Titular de la Entidad;

Que, mediante Ley N° 31084 – Ley de Presupuesto del Sector Público, se aprueba el Presupuesto del Sector Público para el año Fiscal 2021, asimismo, a través de la Resolución de Alcaldía N° 268-2020-MPT, se promulgó el Presupuesto Institucional de Apertura – PIA 2021 de la Municipalidad Provincial de Tayacaja;

Que, la Directiva N° 0007-2020-EF/50.01 "Directiva para la Ejecución Presupuestaria", para el año fiscal 2021, Artículo 21°.- Modificaciones presupuestarias en el nivel institucional, numeral 21.2. Señala: Las modificaciones presupuestarias en el nivel institucional son los Créditos Suplementarios y las Transferencias de Partidas. a) Los Créditos Suplementarios, constituyen incrementos en los créditos presupuestarios autorizados, provenientes de mayores recursos respecto de los montos establecidos en la Ley Anual de Presupuesto del Sector Público; asimismo en el Artículo 28°.- Modificaciones presupuestarias en el nivel institucional, Numeral 28.1 estipula: Las modificaciones presupuestarias en el nivel institucional por créditos suplementarios o incorporación de mayores ingresos públicos, se efectúan de acuerdo a lo siguiente: c) La incorporación de mayores ingresos públicos distintos a los de las fuentes de financiamiento Recursos Ordinarios y Recursos por Operaciones Oficiales de Créditos, se sujeta a los límites señalados en los numerales 50.1, 50.2 y 50.3 del artículo 50° del Decreto Legislativo N.º 1440 y se aprueban por Resolución de Alcaldía, utilizando el Modelo N° 3/GL;

Que, a través del Informe N° 087-2021-GPE/MPT, la Gerencia de Planificación Estratégica, remite la propuesta de Modificación Presupuestaria en el Nivel Institucional Programático (Incorporación de Créditos Suplementarios), hasta por la suma de S/ 213,690.00 (DOSCIENTOS TRECE MIL SEISCIENTOS NOVENTA Y 00/100 SOLES), para la ejecución del Plan del Plan de Trabajo denominado Alimentos de



MUNICIPALIDAD PROVINCIAL  
TAYACAJA - PAMPAS  
HUANCAVELICA

"Año del Bicentenario del Perú: 200 años de Independencia"

**RESOLUCIÓN DE ALCALDÍA N° 103-2021-MPT**

Pampas, 29 de abril de 2021.

primera necesidad para las familias vulnerables de los distritos de la Provincia de Tayacaja; los mismos que deben ser incorporados al Presupuesto Institucional Modificado – PIM del año fiscal 2021;

Y, estando a las consideraciones expuestas, de conformidad con lo establecido en el numeral 6) del Artículo 20° de la Ley N° 27972, Ley Orgánica de Municipalidades;

**SE RESUELVE:**

**ARTÍCULO PRIMERO.- Objeto**

Autorízase la incorporación de mayores ingresos públicos en el Presupuesto Institucional de la Municipalidad Provincial de Tayacaja, del Departamento de Huancavelica, para el Año Fiscal 2021, hasta por la suma de S/ 213,690.00 (DOSCIENTOS TRECE MIL SEISCIENTOS NOVENTA Y 00/100 SOLES), de acuerdo al siguiente detalle:

**ITEM - I**

**INGRESOS:**

En soles

PLIEGO	: 300868 Municipalidad Provincial de Tayacaja.		
RUBRO DE FINANCIAMIENTO	: 07 Fondo de Compensación Municipal		
GENERICA DE INGRESOS	: 1.4. Donaciones y Transferencias	Monto:	S/ 213,690.00
<b>TOTAL INGRESOS</b>			<b>S/ 213,690.00</b>

**ITEM - II**

**EGRESOS:**

SECCION SEGUNDA	: INSTANCIAS DESCENTRALIZADAS		
PLIEGO	: 300868 Municipalidad Provincial de Tayacaja.		
CATEGORIA PRESUPUESTAL	: 3 Asignaciones Presupuestales Que No Resultan en Productos		
PROGRAMA	: 9002 Asignaciones Presupuestales Que No Resultan en Productos		
PROYECTO/PRODUCTO	: 3999999 Sin Producto		
ACT/AI/OBR	: 5001101 Promoción y Desarrollo de Organizaciones de Base.		
FINALIDAD	: 0089698 Gerencia de Desarrollo Social.		
RUBRO DE FINANCIAMIENTO	: 07 Fondo de Compensación Municipal		
GENERICA DEL GASTO	: 2.3 Bienes y Servicios.		
MONTO	:		S/ 213,690.00
<b>TOTAL EGRESOS</b>			<b>S/ 213,690.00</b>

**ARTÍCULO SEGUNDO.- Codificación**

La Gerencia de Planificación Estratégica, solicitará a la Dirección General de Presupuesto Público, las codificaciones que se requieran como consecuencia de la incorporación de nuevas partidas de Ingresos, Finalidades y Unidades de Medida.

**ARTÍCULO TERCERO.- Notas para Modificación Presupuestaria**

La Gerencia de Planificación Estratégica, elaborará las correspondientes "Notas para Modificación Presupuestaria" que se requieran, como consecuencia de lo dispuesto en la presente norma.

**ARTÍCULO CUARTO.- Presentación de la Resolución**

La Gerencia de Planificación Estratégica, remitirá copia fedatada de la presente resolución y las correspondientes "Notas para Modificación Presupuestaria", a los organismos pertinentes, dentro de los plazos establecidos.

**ARTÍCULO QUINTO.- ENCARGAR** el cumplimiento del presente acto resolutorio, a la Gerencia de Planificación Estratégica, Gerencia Municipal, Gerencia de Administración y Finanzas, Gerencia de Desarrollo Social y demás unidades orgánicas que por la naturaleza de sus funciones, tengan injerencia en el cumplimiento de la misma; asimismo disponer que la oficina de informática, realice la Publicación de la presente resolución, en el portal Institucional.

**REGÍSTRESE, COMUNÍQUESE Y CÚMPLASE.**



MUNICIPALIDAD PROVINCIAL  
TAYACAJA - HUANCAVELICA  
J. Carlos Común Gavilán  
ALCALDE